

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA, DE PUBLICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL PLAN “RUTA-ART” DIRIGIDO A GALERIAS DE ARTE DE LA REGIÓN 2021

Con fecha 13 de septiembre de 2021, el Director General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes (ICA), dictó Resolución por la que se convoca el PLAN RUTA-ART DIRIEGIDO A GALERÍAS DE ARTE DE LA REGIÓN DE MURCIA ESTABLECIENDO SUS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO Y PARTICIPACIÓN

El artículo 7 de la citada convocatoria establece que:

1. Finalizado el plazo concedido para las solicitudes, el ICA publicará en su página web, ([CONVOCATORIAS](#)) el estado de las mismas y la documentación a subsanar en cada caso.
2. De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y atendiendo a razones de interés público, el procedimiento administrativo se tramitará con carácter de urgencia, según lo establecido en la Resolución del Director General del ICA de fecha 10 de septiembre de 2021.
3. El plazo para subsanar las solicitudes presentadas será de **5 días, a contar desde el día siguiente a la publicación citada en el apartado 7.1.**, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, dictándose resolución del Director General del ICA en tal sentido conforme al artículo 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con fecha 8 de octubre de 2021 finalizaba el plazo de presentación de las solicitudes. Revisadas las mismas, esta Dirección General

RESUELVE

PRIMERO.- Admitir a trámite, en relación con esta convocatoria, las solicitudes relacionadas en el **ANEXO I** de esta Resolución, ordenándose al órgano instructor que dé traslado de las mismas a la comisión de valoración.





SEGUNDO. - Abrir un plazo de subsanación de las solicitudes que figuran en el **ANEXO II**, en los términos que establece el artículo 7 de la convocatoria. Las subsanaciones se remitirán a través del mismo procedimiento por el que se hicieron las solicitudes ([1828](#)), accediendo a: ***Presentación Solicitudes / Otros trámites de este procedimiento/ Escrito de cumplimiento del requerimiento de subsanación/mejora***

TERCERO.- La presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, o ser impugnada directamente mediante recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo establecido por los artículos 114 y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia (fecha y firma electrónica al margen)

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS
CULTURALES Y DE LAS ARTES
JOSÉ RAMÓN PALAZÓN MARQUINA

21/10/2021 12:19:25

PALAZÓN MARQUINA, JOSÉ RAMÓN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-66587137-3258-8366-998e-0050569166280





ANEXO I

SOLICITUDES QUE NO PRECISAN SUBSANACIÓN

| EXP | GALERÍA DE ARTE |
|-----|-------------------------|
| 02 | BAMBARA GALERÍA DE ARTE |
| 03 | BISEL GALERÍA DE ARTE |
| 05 | GALERÍA T20 |
| 07 | LEUCADE CULTURAL S.L.U. |

ANEXO II

SOLICITUDES PENDIENTES DE SUBSANACIÓN

| EXP | SOLICITANTE | DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR |
|-----|-------------------------------|--|
| 01 | ARTNUEVE GALERÍA DE ARTE S.L. | <ul style="list-style-type: none"> Anexo I firmado con certificado digital Anexo II firmado con certificado digital y % artistas murcianos programados |
| 04 | GALERÍA LA AURORA | <ul style="list-style-type: none"> Anexo I firmado con certificado digital Certificado IAE Memoria económica con indicación de totales. Anexo II firmado con certificado digital y % artistas murcianos programados. |
| 06 | TWO ART GALLERY | <ul style="list-style-type: none"> Memoria económica con indicación de totales. |

